



## Resolución Directoral Ejecutiva N° 167-2018/APCI-DE

Miraflores, 04 DIC 2018

### VISTOS:

El Memorándum N° 462-2018/APCI-DE de fecha 04 de diciembre de 2018 de la Dirección Ejecutiva y el Informe N° 254-2018/APCI-OAJ de fecha 04 de diciembre de 2018 de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, Ley N° 27692 y sus normas modificatorias, la APCI es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, a cargo de ejecutar, programar y organizar la cooperación técnica internacional, también llamada cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo, y por consiguiente gozan de los beneficios tributarios que la ley establece;

Que, la Secretaría Permanente del Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe (SELA) cursó invitación para participar en la "XXIX Reunión de Directores de Cooperación Internacional de América Latina y el Caribe: fortalecimiento de la cooperación en conectividad en el ámbito comercial en América Latina y el Caribe: hacia una mayor inserción en las cadenas de valor", a realizarse en Santo Domingo, República Dominicana, los días 6 y 7 de diciembre de 2018;

Que, el citado evento tiene por objetivos: i) identificar las principales oportunidades y retos de la cooperación internacional, cooperación triangular y Sur-Sur en el fortalecimiento de la infraestructura comercial que facilite una mayor participación de la región en las cadenas globales de valor; ii) generar un espacio de sinergia para el intercambio de experiencias exitosas y buenas prácticas en el manejo



de la infraestructura comercial orientadas hacia la reducción de costos y tiempos en la logística del comercio exterior; y, iii) presentar los avances en el manejo de la infraestructura comercial a través de la evaluación del estado de ejecución de las obras físicas y del uso de las tecnologías de información y comunicación para la modernización de los procesos logísticos;

Que, en ese sentido, se ha considerado por conveniente que el señor Eduardo Nicolás Sal y Rosas Freyre, Asesor de la Dirección Ejecutiva, participe en la citada reunión;

Que, los gastos por pasajes (boletos aéreos de ida y vuelta) y viáticos (alojamiento, alimentación y transporte interno) serán cubiertos por la Secretaría Permanente del Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe (SELA);

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) y sus modificatorias; y en uso de las atribuciones otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus normas modificatorias;

**SE RESUELVE:**



**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje en comisión de servicios al señor Eduardo Nicolás Sal y Rosas Freyre, a la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, del 05 al 08 de diciembre de 2018, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Los gastos de pasajes y viáticos que se generen serán cubiertos por la Secretaría Permanente del Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe (SELA), por lo cual no se ocasionará erogación alguna al Pliego Presupuestal de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI.



**Artículo 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendarios, posteriores a su retorno al país, el señor Sal y Rosas presentará a la Dirección Ejecutiva de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

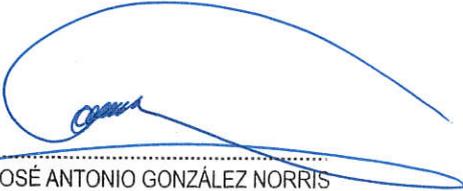
**Artículo 4°.-** La presente Resolución Directoral Ejecutiva no da derecho a exoneración, ni liberación de impuestos de ninguna clase o denominación.

**Artículo 5°** Remitir copia de la presente Resolución al interesado y a la Unidad de Administración de Personal de la Oficina General de Administración, para los fines correspondientes.

**Artículo 6°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional ([www.apci.gob.pe](http://www.apci.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.



  
JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ NORRIS  
Director Ejecutivo  
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL